



Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno del Ayuntamiento de Villava

1. Introducción

El Ayuntamiento de Villava tiene una plantilla de 105 trabajadores, que prestan sus servicios en los siguientes centros de trabajo:

- Casa Consistorial
- Casa de Cultura
- Colegios Lorenzo Goicoa y Atargi
- Escuela Infantil Amalur
- Nave del Servicio Obras (Polígono Landazábal)
- Instalaciones deportivas de Martiket

Además de esta plantilla estable, se vienen realizando contrataciones temporales de personas pertenecientes a colectivos específicos: desempleados, empleo social, etc. en un número aproximado de 15 personas al año, y con una duración media de los contratos de 6 meses.

El Ayuntamiento dispone de otras instalaciones cuya gestión, o bien su uso, está cedido a sociedades, asociaciones o colectivos de la localidad, sobre las que el Ayuntamiento también tiene ciertas obligaciones en materia de riesgos laborales, y son las siguientes:

- Club de Jubilados
- Albergue de peregrinos
- Centro Juvenil / Gazteleku
- Oficinas de colectivos (c/Mayor 10)
- Locales de ensayo para grupos y colectivos –antiguo geriátrico (Plaza Consistorial, trasera)
- Almacenes de Brello (c/Atarrabia 17-19, trasera), Atarrabia 25, Fermín Tirapu y Joaquín Puy
- Instalaciones deportivas de Martiket, Lorenzo Goicoa y Frontón Atarrabia

A efectos de la prestación de los servicios de vigilancia de la salud, en los últimos años el número medio de trabajadores que han realizado los exámenes de salud de carácter voluntario es de 80 personas.

El Ayuntamiento quiere renovar el contrato del servicio de Prevención Ajeno, lo que es objeto del presente contrato.

2. Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la prestación del Servicio de Prevención Ajeno del Ayuntamiento de Villava con las condiciones que aquí se establecen y, más concretamente, en cuanto a:

- Gestión del sistema de prevención
- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía
- Sicosociología aplicada
- Vigilancia de la salud colectiva e individual

3. Legislación técnica aplicable

Las entidades que concurren deberán estar acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno por la Autoridad Laboral.

4. Actividades a desarrollar

Gestión del sistema de prevención:

Auditoría documental inicial, consistente en la revisión de la documentación del Ayuntamiento para comprobar su adecuación a las exigencias legales y al sistema de gestión interno, y elaboración del correspondiente informe.

Asesoramiento y colaboración en la definición del proceso de gestión del sistema de prevención de riesgos y los subprocesos que se identifiquen: acogida de nuevos trabajadores, evaluación de riesgos en puestos e instalaciones, investigación de accidentes...

Asesoramiento y apoyo continuos en las materias objeto del contrato para la resolución de dudas y problemas, así como información periódica sobre cambios normativos de interés para el Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales.

Celebración de reuniones con los empleados del Ayuntamiento con responsabilidades en la gestión de riesgos laborales al objeto de su sensibilización y de facilitarles asesoramiento para el desarrollo de sus funciones en materia de prevención.

Asistencia a las reuniones con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, en calidad de técnico asesor.

Celebración de reuniones periódicas con los responsables del Ayuntamiento en materia de prevención al objeto de valorar la integración de la prevención en los procesos de trabajo desarrollados por el Ayuntamiento, y elaboración de los informes correspondientes.

Asesoramiento ante visitas o citaciones de la autoridad laboral.

Asesoramiento sobre el plan de actuación a seguir para la coordinación de actividades preventivas en los casos en que existe concurrencia.

Colaboración en la investigación de accidentes de trabajo, y en la investigación y análisis de enfermedades profesionales de origen higiénico y ergonómico.

Seguridad en el trabajo

Diseño, elaboración e implantación del Plan de Prevención de riesgos laborales, en colaboración con el Ayuntamiento, y elaboración de las memorias anuales de la actividad desarrollada.

Realización o revisión, según proceda, de la identificación y evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, y de la propuesta de medidas preventivas.

Elaboración o revisión, según proceda, del plan de emergencias y autoprotección de las instalaciones del Ayuntamiento, incluyendo la elaboración y señalización de planos; identificando posibles riesgos, recursos y funciones de los equipos de intervención, y proponiendo las medidas a necesarias a adoptar en materia de evacuación de los trabajadores, incluida la realización de los simulacros de evacuación.

Realización de la evaluación de la maquinaria y herramienta, y de las propuestas de adecuación a la normativa, cuando corresponda.

Formación a los miembros de los equipos de intervención sobre el plan de emergencias.

Formación a los empleados del Ayuntamiento sobre los riesgos generales y específicos de cada puesto de trabajo y las medidas de protección a adoptar.

Higiene industrial

Realización de mediciones higiénicas: ruido, exposición a productos químicos o de otra naturaleza, etc.

Elaboración de documentación sobre el manejo de productos químicos u otros productos que se identifiquen, donde se recojan los datos más prácticos y de interés para su utilización por los empleados del Ayuntamiento.

Ergonomía y sicosociología aplicada

Valoración de los riesgos ergonómicos y sicosociales existentes en todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento aplicando la normativa o métodos específicos de aplicación.

Vigilancia de la salud colectiva

Elaboración, en colaboración con el Ayuntamiento, de un plan de actuación de vigilancia de la salud con definición de los protocolos de vigilancia sanitaria a aplicar por puesto de trabajo y en atención a las características específicas de cada uno de ellos: tipos de analíticas de sangre y orina, pruebas complementarias y periodicidad de los exámenes.

Cooperación en la evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.

Vigilancia de la salud individual

Vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento en relación con los riesgos derivados de su trabajo, o por sus propias características personales, incluyendo específicamente a los colectivos expuestos a riesgos extraordinarios como el manejo de productos químicos, posturas forzadas, manipulación de cargas, conducción de vehículos o maquinaria, y pantallas de visualización de datos.

Se realizarán exámenes de salud individual por los siguientes motivos:

- inicial, con motivo de la incorporación de nuevos trabajadores, a solicitud del Ayuntamiento;
- periódicos y como mínimo anuales, conforme al plan de actuación que se elabore en función de cada puesto de trabajo;
- con motivo de la reincorporación tras baja prolongada o por reubicación o reasignación de tareas, cuando se considere necesario y a solicitud del Ayuntamiento
- de forma específica los trabajadores identificados como “especialmente sensibles” y a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente

Cuando menos las extracciones contempladas en los exámenes de salud periódicos se realizarán en las instalaciones del Ayuntamiento.

Análisis de los resultados de los exámenes de salud aplicados en función de las características específicas de cada puesto de trabajo y elaboración de un informe anual o memoria de la actividad desarrollada en materia de vigilancia de la salud.

En todo caso, solo se facturarán los exámenes de salud realizados.

5. Funciones del adjudicatario

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma y términos que se indican en estas prescripciones técnicas, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones.

Representación de la entidad adjudicataria:

La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará un delegado o gestor de servicio con capacidad para ostentar la representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato, desarrollar la función de interlocución entre el

Ayuntamiento y la entidad adjudicataria, así como la organización y coordinación de la ejecución de los servicios.

Planificación y memoria anual:

Inmediatamente después de la adjudicación o de la prórroga del contrato, la entidad contratista celebrará una reunión de coordinación con el Ayuntamiento para dar cuenta de la ejecución de la planificación general anual de las prestaciones objeto de la contratación, aportando la forma y el horario de desarrollo de las actividades antes de que éstas se inicien. Este plan podrá ser alterado según las necesidades y conveniencias del servicio previa conformidad del Ayuntamiento y del contratista.

Anualmente la entidad elaborará una memoria en la que se analicen las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos de la planificación del año y el tiempo destinado al objeto del contrato.

El Servicio se cubrirá con personal adecuadamente cualificado. La empresa sustituirá las ausencias del personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

Villava, a 26 de julio de 2017